



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL PAGO DE PRESTACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria iniciada en fecha veintiocho de octubre de dos mil once y concluida el once de noviembre del mismo año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante el acuerdo número CG/AC-066/11 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil doce.

II. En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

III. En sesión ordinaria de fecha nueve de julio de dos mil doce, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con el rubro CG/AC-029/12, a través del cual aprobó las medidas administrativas y operativas relacionadas con los trabajos necesarios para cumplir con la atribución conferida a este Organismo Electoral en el artículo 27 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

El acuerdo en cita, determinó que el horario de labores del Instituto Electoral del Estado sería de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, a partir del día siguiente de su aprobación, así mismo facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar la habilitación de los días sábados y domingos con la finalidad de que el personal de este Instituto desarrolle las mencionadas labores en días y horas hábiles.

IV. A través del acuerdo IEE/JE-028/12, la Junta Ejecutiva declaró días hábiles los sábados y domingos a partir del día catorce de julio de dos mil doce y hasta que el Consejo General aprobará, en su caso, la propuesta definitiva de modificación de los límites de los Distritos Electorales Locales.

V. En sesión ordinaria iniciada en fecha diecisiete de agosto de dos mil doce, la Junta Ejecutiva mediante el acuerdo IEE/JE-041/12, aprobó el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2011 del personal del Instituto Electoral del Estado.



VI. En sesión especial de fecha diez de agosto de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante el acuerdo CG/AC-038/12, aprobó la redistribución para el Estado de Puebla.

VII. La Junta Ejecutiva mediante acuerdo IEE/JE-062/12 habilitó el día primero de noviembre del año dos mil doce, en virtud del acto de entrega recepción de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

VIII. En fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-054/12 declaró el inicio del proceso electoral ordinario dos mil doce-dos mil trece.

IX. A través del comunicado IEE/DAE/0929, de fecha diez de diciembre de dos mil doce, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Por medio de la presente le envío a Usted un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su amable conducto someta a aprobación de la Junta Ejecutiva el pago correspondiente de la prestación de fin de año (aguinaldo) al personal de este Organismo Electoral, para lo cual faculte a esta Dirección Administrativa para llevar a cabo el pago de dicha prestación conforme a lo siguiente:

PRESTACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO).

52 días de aguinaldo al personal que laboró durante el año 2012, más 23 días incluidos en dicha prestación al personal en activo por única ocasión y por tratarse del Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013. El pago de esta Prestación se efectuará en las siguientes fechas: 52 días, el día 14 de diciembre y 23 días al personal en activo el día 03 de enero de 2013.

X.- En fecha diez de diciembre de dos mil doce, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo, a través del memorando IEE/DA/0932/12, lo siguiente:

Por medio de la presente le envío a Usted un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su amable conducto someta a aprobación de la Junta Ejecutiva el otorgamiento del complemento a la prestación de fin de año al personal de este Organismo Electoral, para lo cual faculte a esta Dirección Administrativa para llevar a cabo las gestiones administrativas para el pago de dicha prestación conforme a lo siguiente:

TARJETAS ELECTRÓNICAS

TIPO	IMPORTE	FECHA DE ENTREGA
PERSONAL PERMANENTE.	\$ 5,000.00	21 DE DICIEMBRE DE 2012
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	\$ 5,000.00	21 DE DICIEMBRE DE 2012
PERSONAL EVENTUAL DEL ÓRGANO CENTRAL	\$ 2,000.00	21 DE DICIEMBRE DE 2012

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código Electoral en comento, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, las fracciones V y VII del artículo 71 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, establecen textualmente lo siguiente:

V. El pago de prestaciones adicionales se llevará acabo conforme a las disposiciones que para tal efecto determine la Junta Ejecutiva, con base en el presupuesto anual aprobado, a propuesta de la Dirección Administrativa.

VII. El Personal tendrá derecho a un aguinaldo que estará comprendido en el presupuesto de egresos y que será equivalente a la retribución de cuarenta días de trabajo, cuando menos. La Dirección Administrativa dictará los lineamientos necesarios para fijar las proporciones y el procedimiento de pago en aquellos casos en que el trabajador hubiere prestado sus servicios menos de un año."

De la anterior transcripción se desprende que este Órgano Central tomando en cuenta el presupuesto de egresos aprobado por el Consejo General, así como la disponibilidad presupuestal existente, tiene la atribución de aprobar mediante acuerdo el monto de la prestación de fin de año que se otorgará a las personas que laboran para el Instituto Electoral del Estado.

De igual forma se establece que el importe del aguinaldo que debe recibir el personal del Organismo será de cuarenta días de trabajo, cuando menos, pudiéndose determinar una cantidad superior si existe la disponibilidad de recursos para hacerlo, lo que deberá proponerse por parte de la Dirección Administrativa.

En este orden de ideas, la mencionada Dirección, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de la materia, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal, así como los principios de



eficiencia y eficacia en el manejo del gasto, así como las políticas de austeridad y disciplina presupuestal, efectuó la propuesta correspondiente a esta Junta para determinar el monto de la prestación de fin de año materia de este documento.

La propuesta en comento se presentó en los siguientes términos:

"52 días de aguinaldo al personal que laboró durante el año 2012, más 23 días incluidos en dicha prestación al personal en activo por única ocasión y por tratarse del Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013. El pago de esta Prestación se efectuará en las siguientes fechas: 52 días, el día 14 de diciembre y 23 días al personal en activo el día 03 de enero de 2013."

Aunado a lo anterior, y como complemento a la prestación de fin de año del personal del Organismo se solicitó la autorización correspondiente para la entrega de tarjetas electrónicas, mismas que se precisa a continuación:

TARJETAS ELECTRÓNICAS		
TIPO	IMPORTE	FECHA DE ENTREGA
PERSONAL PERMANENTE	\$ 5,000.00	21 DE DICIEMBRE DE 2012
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	\$ 5,000.00	21 DE DICIEMBRE DE 2012
PERSONAL EVENTUAL DEL ÓRGANO CENTRAL	\$ 2,000.00	21 DE DICIEMBRE DE 2012

Como se precisa en los comunicados de la Dirección Administrativa, la determinación de los montos se hizo tomando en cuenta la suficiencia presupuestal del Organismo, así como que el otorgamiento de los mismos no implicará que el Instituto Electoral del Estado incumpliera con algún compromiso de pago o bien que se pusiera en riesgo su operación ordinaria.

Debe señalarse que la propuesta indica de manera puntual el monto al que ascenderá el aguinaldo que se otorgará al personal permanente del Instituto que se encuentra en activo, precisándose que por única ocasión y por tratarse del inicio del proceso electoral ordinario 2012-2013 la mencionada prestación se complementará con 23 días para el referido personal, cuyo cálculo será en función del sueldo bruto.

De igual forma se plantea un complemento a la prestación de fin de año que consistirá en la entrega de tarjetas electrónicas, estableciéndose de manera puntual los montos, fecha de entrega y al personal al que se le entregará.



Resulta importante indicar que aún y cuando las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General no pueden ser considerados personal del Instituto Electoral del Estado se considera oportuno hacerles entrega de las mencionadas tarjetas electrónicas, pues actualmente desarrollan una labor institucional importante, pues acompañan los trabajos del Organismo Electoral relacionados con la organización del proceso electoral.

En este orden de ideas, tomando en consideración que la Dirección Administrativa presentó la propuesta materia de este acuerdo verificando que exista la suficiencia presupuestal para darle cumplimiento, así como que la determinación no implicará dejar de cumplir compromisos previamente adquiridos o afectará la operación ordinaria del Organismo, determina aprobarla en sus términos.

Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XIV y XV del Código de la materia, se faculta al Director Administrativo para ejecutar los trámites administrativos que permitan el cumplimiento del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el pago de prestación de fin de año para el personal de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para realizar los trámites administrativos correspondientes para ejecutar este acuerdo, en los términos señalados en los puntos considerativos 3 y 4 del presente documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-082/12



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil doce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ